



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2022/13	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	20 de junio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 10.05 hasta las 10.18 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas [Presidencia]
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretaria Acctal.</b>	María Luisa de Lamo Guerras
<b>Interventora</b>	

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (06.06.2022).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 12/22, de 6 de junio de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos", año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento Hoyos del Espino. (Expte. 3727/2022. Informe 31.05.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (31.05.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto que con fecha, 3 de junio de 2021, se ha suscrito Convenio entre el Ayuntamiento de Hoyos del Espino y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67euros para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una ampliación horaria, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 1.735,74 euros.

Visto que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que "el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha solicitado la documentación justificativa (Nº.R.S. 2022-S-2027).





Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, no se ha presentado la justificación en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la cláusula duodécima del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003".

Visto que el artículo 37 de la Ley 38/2003, reza lo siguiente: "1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de Hoyos del Espino para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 1.753,74 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de Hoyos del Espino, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

**A.3.-ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos", año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento Tornadizos de Ávila. (Expte. 3736/2022. Informe 02.06.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (03.06.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna





abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Visto que con fecha, 2 de agosto de 2021, se ha suscrito Convenio entre el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67 euros para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una ampliación horaria, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 1.735,74 euros.

Visto que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que "el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha solicitado la documentación justificativa (Nº.R.S. 2022-S-2025).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, no se ha presentado la justificación en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la cláusula duodécima del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003".

Visto que el artículo 37 de la Ley 38/2003, reza lo siguiente: "1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 1.735,74 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.





**CUARTO.-** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**QUINTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.*

**A.4.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos", año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento La Horcajada (Expte. 3728/2022. Informe 02.06.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (02.06.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto que con fecha, 27 de septiembre de 2021, se ha suscrito Convenio entre el Ayuntamiento de La Horcajada y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67euros para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una ampliación horaria, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 1.735,74 euros.

Visto que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que "el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha solicitado la documentación justificativa (Nº.R.S. 2022-S-2032).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, no se ha presentado la justificación en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la cláusula duodécima del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003".

Visto que el artículo 37 de la Ley 38/2003, reza lo siguiente: "1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes





casos (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del “Programa Crecemos” durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de La Horcajada para la ejecución del “Programa Crecemos”, por importe de 1.753,74 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de La Horcajada, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

**A.5.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del “Programa Crecemos”, año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento San Pedro del Arroyo (Expte. 3735/2022. Informe 02.06.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (02.06.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto que con fecha, 28 de mayo de 2021, se ha **suscrito Convenio** entre el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67euros para la ejecución del “Programa Crecemos” durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.





Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una **ampliación horaria**, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 1.735,74 euros.

Visto que la **cláusula quinta** del mencionado Convenio establece que "el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha **solicitado la documentación justificativa** (Nº.R.S. 2022-S-2024).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, **no se ha presentado la justificación** en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la **cláusula duodécima** del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003".

Visto que el **artículo 37 de la Ley 38/2003**, reza lo siguiente: "1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 1.735,74 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.





**A.6.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del “Programa Crecemos”, año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento Poyales del Hoyo (Expte. 3733/2022. Informe 02.06.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (02.06.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto que con fecha, 30 de noviembre de 2021, se ha suscrito Convenio entre el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67euros para la ejecución del “Programa Crecemos” durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una ampliación horaria, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 1.735,74 euros.

Visto que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que “el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)”. Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha solicitado la documentación justificativa (Nº.R.S. 2022-S-2031).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, no se ha presentado la justificación en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la cláusula duodécima del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran “(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003”.

Visto que el artículo 37 de la Ley 38/2003, reza lo siguiente: “1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA**,

**PRIMERO.- Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del “Programa Crecemos” durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.**





**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 1.735,74 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

**A.7.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos", año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento Navarrevisca. (Expte. 3732/2022. Informe 02.06.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (02.06.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto que con fecha, 27 de mayo de 2021, se ha **suscrito Convenio** entre el Ayuntamiento de Navarrevisca y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67euros para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una **ampliación horaria**, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 1.735,74 euros.

Visto que la **cláusula quinta** del mencionado Convenio establece que "el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD





887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha **solicitado la documentación justificativa** (Nº.R.S. 2022-S-2030).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, **no se ha presentado la justificación** en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la **cláusula duodécima** del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003".

Visto que el **artículo 37 de la Ley 38/2003**, reza lo siguiente: "1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de Navarrevisca para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 1.735,74 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de Navarrevisca, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

**A.8.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos", año 2021. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento Muñana (Expte. 3730/2022. Informe 02.06.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (02.06.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Visto que con fecha, 31 de mayo de 2021, se ha **suscrito Convenio** entre el Ayuntamiento de Muñana y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67euros para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una **ampliación horaria**, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 1.735,74 euros.

Visto que la **cláusula quinta** del mencionado Convenio establece que "el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha **solicitado la documentación justificativa** (Nº.R.S. 2022-S-2023).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, **no se ha presentado la justificación** en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la **cláusula duodécima** del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) *los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003*".

Visto que el **artículo 37 de la Ley 38/2003**, reza lo siguiente: "1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de Muñana para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 1.735,74 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.





**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de Muñana, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

**A.9.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos", año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento de El Arenal. (Expte. 3725/2022. Informe 31.05.22).**

Favorable

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (31.05.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto que con fecha, 27 de septiembre de 2021, se ha **suscrito Convenio** entre el Ayuntamiento de El Arenal y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67 euros para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una **ampliación horaria**, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 6.943,04 euros.

Visto que la **cláusula quinta** del mencionado Convenio establece que "el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha **solicitado la documentación justificativa** (Nº.R.S. 2022-S-2033).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, **no se ha presentado la justificación** en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.





Visto que la **cláusula duodécima** del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003".

Visto que el **artículo 37 de la Ley 38/2003**, reza lo siguiente: "1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de El Arenal para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 7.499,30 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de El Arenal, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

**A.10.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos", año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento de Casavieja (Expediente 3724/2022. Informe 31.05.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (31.05.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





### ACUERDO

Visto que con fecha, 7 de julio de 2021, se ha **suscrito Convenio** entre el Ayuntamiento de Casavieja y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67euros para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una **ampliación horaria**, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 6.943,04 euros.

Visto que la **cláusula quinta** del mencionado Convenio establece que "el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha **solicitado la documentación justificativa** (Nº.R.S. 2022-S-2028).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, **no se ha presentado la justificación** en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la **cláusula duodécima** del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "*(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003*".

Visto que el **artículo 37 de la Ley 38/2003**, reza lo siguiente: "*1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...)* c) *Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención*".

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de Casavieja para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 6.943,04 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de Casavieja, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.





**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

**A.11.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos", año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento Mijares (Expte. 3729/2022. Informe 02.06.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (02.06.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto que con fecha, 27 de mayo de 2021, se ha **suscrito Convenio** entre el Ayuntamiento de Mijares y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 12.012,67euros para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo una **ampliación horaria**, lo que ha supuesto un aumento en la cantidad otorgada de 1.735,74 euros.

Visto que la **cláusula quinta** del mencionado Convenio establece que "el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha **solicitado la documentación justificativa** (Nº.R.S. 2022-S-2029).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, **no se ha presentado la justificación** en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la **cláusula duodécima** del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003".

Visto que el **artículo 37 de la Ley 38/2003**, reza lo siguiente: "**1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...)** c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los





términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de Mijares para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 578,58 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de Mijares, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

**A.12.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos", año 2021.FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. Ayuntamiento de Horcajo de las Torres. (Expte. 3726/2022. Informe 31.05.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (31.05.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto que con fecha, 19 de octubre de 2021, se ha **suscrito Convenio** entre el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres y la Diputación de Ávila, mediante el cual se canaliza una subvención nominativa por importe de 4.628,70 euros para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 46201 del presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de esta Corporación.

Visto que la **cláusula quinta** del mencionado Convenio establece que "el plazo de





presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable (...)". Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006).

Visto que con fecha, 28 de febrero de 2022, se ha **solicitado la documentación justificativa** (Nº.R.S. 2022-S-2026).

Visto que según la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, **no se ha presentado la justificación** en plazo ni tras el requerimiento efectuado al efecto.

Visto que la **cláusula duodécima** del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) *los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003*".

Visto que el **artículo 37 de la Ley 38/2003**, reza lo siguiente: "1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Reconocer la terminación, dando por concluido, el procedimiento por el que se canaliza subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, al no quedar justificada en tiempo y forma la misma.

**SEGUNDO.-** Proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención por la que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto del ejercicio económico 2021 de la Diputación de Ávila, al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres para la ejecución del "Programa Crecemos", por importe de 115,26 euros junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones calculado desde el día que consta en contabilidad que se produjo el pago del anticipo hasta la fecha de la resolución que exija el reintegro o, en su caso, hasta la fecha de la devolución efectiva del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 887/2006, por incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder, en virtud del artículo 94.2 del RD 887/2006, al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, trámite de audiencia de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

**A.13.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS:  
Convocatoria de subvenciones Plan de Empleo 2021 (menos de 1000 habitantes). APROBACIÓN (Expte. 930/2021. Propuesta 08.06.22)**





**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Jefe del Servicio de Contratación (18.05.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vistas las "Bases Regulatoras de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Municipios, Entidades Locales Menores y Agrupaciones de Municipios de la Provincia de Ávila (menores de 1.000 habitantes) para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento en el año 2021", aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Marzo de 2021 y publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de abril de 2021,

Visto el Decreto del Presidente del 24 de mayo de 2021 que, avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno, resuelve estimar las solicitudes y conceder subvención a los beneficiarios determinados en su Anexo,

Terminado el plazo de justificación de la subvención para los beneficiarios y examinada la documentación presentada, conforme con las Bases de la convocatoria,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, se adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** *APROBAR la justificación presentada por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo por el importe justificado que consta en el mismo en relación con la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Municipios, Entidades Locales Menores y Agrupaciones de Municipios de la Provincia de Ávila (menores de 1.000 habitantes) para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento en el año 2021.*

**SEGUNDO:** *NOTIFICAR a los interesados la presente resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

**ANEXO**

EXPTE. 2021	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN TOTAL (EUROS)	JUSTIFICADO (EUROS)
2086	ADANERO	6.984,00	8.180,15
2088	ALBORNOS	5.472,00	5.679,41
2089	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	4.716,00	5.272,52
2090	ALDEASECA	6.336,00	12.568,09
2091	ALDEHUELA, LA	5.256,00	10.848,85
2092	AMAVIDA	5.256,00	5.521,83
2093	ARENAL, EL	13.356,00	14.223,74
2095	AREVALILLO	4.824,00	4.868,21





2097	AVEINTE	4.824,00	4.861,31
2098	AVELLANEDA	4.500,00	5.292,44
2099	BALBARDA (E.L.M.)	4.500,00	8.917,71
2102	BARROMAN	6.228,00	6.497,39
2103	BECEDAS	5.472,00	5.967,15
2104	BECEDILLAS	4.716,00	5.045,13
2105	BERCIAL DE ZAPARDIEL	5.580,00	5.784,85
2106	BERLANAS, LAS	6.552,00	14.456,85
2107	BERNUY-ZAPARDIEL	5.148,00	5.276,64
2108	BERROCALEJO DE ARAGONA	4.824,00	5.040,03
2109	BLACHA (E.L.M.)	4.500,00	4.756,93
2110	BLASCOMILLAN	4.932,00	5.048,01
2111	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	4.500,00	4.620,99
2112	BLASCOSANCHO	5.148,00	5.270,41
2113	BOHODON, EL	5.256,00	5.514,60
2114	BOHOYO	5.688,00	10.237,43
2115	BONILLA DE LA SIERRA	4.824,00	4.860,09
2116	BRABOS	4.500,00	4.979,43
2117	BULARROS	4.716,00	4.846,13
2119	CABEZAS DE ALAMBRE	5.148,00	6.076,85
2120	CABEZAS DEL POZO	5.040,00	5.225,07
2121	CABEZAS DEL VILLAR	5.580,00	5.903,00
2122	CABIZUELA	4.932,00	9.944,29
2123	CANALES	4.824,00	5.121,90
2125	CANTIVEROS	5.472,00	6.290,98
2126	CARDEÑOSA	6.552,00	6.738,46
2127	CARRERA, LA	5.256,00	14.123,04
2128	CASAS DEL PUERTO	4.824,00	4.848,64
2129	CASASOLA	4.824,00	4.972,20
2131	CASILLAS	11.628,00	18.829,12
2132	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	5.364,00	5.379,06
2134	CEPEDA LA MORA	4.932,00	6.994,73
2135	CHAMARTIN	5.040,00	5.182,02
2136	CILLAN	4.608,00	4.878,43
2137	CISLA	5.148,00	6.290,98
2138	COLILLA, LA	6.660,00	6.830,06
2139	COLLADO DE CONTRERAS	4.716,00	5.027,70
2140	COLLADO DEL MIRON	4.500,00	4.564,37
2141	CONSTANZANA	5.040,00	6.226,08
2142	CRESPOS	7.308,00	9.647,56
2143	CUEVAS DEL VALLE	8.820,00	13.135,62
2144	DIEGO DEL CARPIO	5.580,00	9.065,24
2145	DIEGO DEL CARPIO (Carpio Medianero)	3.000,00	9.065,24
2146	DONJIMENO	4.716,00	7.868,60
2147	DONVIDAS	4.608,00	5.099,14
2148	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	5.256,00	5.439,20
2149	FLORES DE AVILA	6.552,00	6.792,77
2150	FONTIVEROS	7.632,00	8.204,47





2151	FRESNEDILLA	5.580,00	5.911,68
2152	FRESNO, EL	8.388,00	8.873,56
2153	FUENTE EL SAUZ	5.688,00	5.881,74
2154	FUENTES DE AÑO	4.932,00	5.070,30
2155	GALLEGOS DE ALTAMIROS	4.824,00	4.859,73
2156	GALLEGOS DE SOBRINOS	4.608,00	5.172,75
2157	GARGANTA DEL VILLAR	4.500,00	6.071,86
2158	GAVILANES	10.656,00	13.808,22
2159	GEMUÑO	5.256,00	5.401,52
2160	GILBUENA	5.148,00	5.346,85
2161	GIL GARCIA	4.608,00	4.741,84
2162	GIMIALCON	4.608,00	4.874,30
2163	GOTARENDDURA	5.256,00	6.111,32
2164	GRANDES Y SAN MARTIN	4.500,00	4.773,21
2165	GUISANDO	9.792,00	9.839,01
2166	GUTIERRE-MUÑOZ	4.824,00	4.897,72
2167	HERNANSANCHO	5.364,00	5.526,82
2168	HERRADON DE PINARES	10.008,00	10.165,10
2169	HERREROS DE SUSO	5.256,00	5.398,59
2170	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	7.956,00	8.646,47
2171	HIJA DE DIOS, LA	5.472,00	5.637,28
2172	HORCAJADA, LA	9.144,00	17.896,31
2173	HORCAJO DE LAS TORRES	8.064,00	14.317,41
2174	HORNILLO, EL	6.876,00	7.112,38
2175	HOYOCASERO	5.580,00	8.040,12
2177	HOYORREDONDO	4.824,00	5.250,69
2178	HOYOS DEL COLLADO	4.500,00	5.099,48
2179	HOYOS DEL ESPINO	6.984,00	7.404,94
2180	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	4.716,00	4.726,22
2181	HURTUMPASCUAL	4.824,00	4.874,11
2182	JUNCIANA	4.716,00	6.580,70
2183	LANGA	8.064,00	11.897,74
2184	LANZAHITA	14.976,00	19.341,28
2185	LLANOS DE TORMES, LOS	4.824,00	5.662,97
2186	LOSAR DEL BARCO, EL	5.256,00	7.075,69
2188	MAELLO	9.792,00	15.708,28
2189	MALPARTIDA DE CORNEJA	4.824,00	4.980,47
2190	MAMBLAS	5.796,00	5.901,10
2191	MANCERA DE ARRIBA	4.932,00	5.080,19
2192	MANJABALAGO	4.500,00	4.672,13
2193	MARLIN	4.500,00	4.514,26
2194	MARTIHERRERO	5.904,00	6.337,19
2195	MARTINEZ	5.040,00	8.358,38
2196	MEDIANA DE VOLTOYA	5.148,00	5.373,98
2197	MEDINILLA	4.608,00	4.861,40
2198	MENGAMUÑOZ	4.824,00	5.703,97
2199	MESEGAR DE CORNEJA	4.608,00	5.439,10
2200	MIJARES	9.792,00	22.634,18





2201	MINGORRIA	7.848,00	7.948,15
2202	MIRONCILLO	4.932,00	6.620,63
2203	MIRON, EL	4.608,00	5.901,04
2204	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	4.716,00	6.985,54
2205	MOMBELTRAN	13.464,00	14.338,91
2206	MONSALUPE	4.824,00	4.850,84
2207	MORALEJA DE MATA CABRAS	4.932,00	5.056,48
2208	MUÑANA	7.416,00	8.733,93
5040	MUÑICO	5.040,00	6.193,18
2210	MUÑO GALINDO	6.120,00	6.886,97
2211	MUÑO GRANDE	4.716,00	4.825,50
2212	MUÑO MER DEL PECO	4.932,00	5.239,62
2213	MUÑO PEPE	5.256,00	5.425,17
2214	MUÑO SANCHO	5.364,00	5.546,58
2215	MUÑO TELLO	5.040,00	7.266,70
2216	NARRILLOS DEL ALAMO	5.040,00	7.886,52
2217	NARRILLOS DEL REBOLLAR	4.608,00	4.689,15
2218	NARROS DEL CASTILLO	4.932,00	6.200,89
2219	NARROS DEL PUERTO	4.500,00	8.541,39
2220	NARROS DE SALDUEÑA	4.716,00	4.993,13
2221	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	4.932,00	6.333,32
2222	NAVA DE AREVALO	8.388,00	21.128,44
2223	NAVA DEL BARCO	4.824,00	5.782,54
2224	NAVADIJOS	4.608,00	5.009,80
2225	NAVA ESCURIAL	4.608,00	6.746,61
2226	NAVA HONDILLA	7.740,00	8.729,68
2227	NAVALACRUZ	4.932,00	6.280,65
2228	NAVALMORAL	6.336,00	6.862,90
2229	NAVALONGUILLA	5.256,00	5.348,25
2230	NAVALOSA	5.364,00	5.517,36
2231	NAVALPERAL DE PINARES	13.140,00	38.462,86
2232	NAVALPERAL DE TORMES	4.824,00	4.855,20
2234	NAVAQUESERA	4.608,00	5.143,84
2235	NAVARREDONDA DE GREDOS	6.768,00	7.349,51
2236	NAVARREDONDILLA	5.148,00	7.164,28
2237	NAVARREVISCA	5.688,00	9.369,84
2239	NAVATALGORDO	5.796,00	11.589,46
2240	NAVATEJARES	4.716,00	8.606,59
2241	NEILA DE SAN MIGUEL	4.608,00	5.657,04
2242	NIHARRA	5.472,00	6.060,00
2243	OJOS-ALBOS	4.608,00	6.421,57
2244	ORBITA	4.716,00	5.188,11
2245	OSO, EL	5.040,00	5.323,36
2246	PADIERNOS	5.364,00	5.547,71
2247	PAJARES DE ADAJA	5.796,00	8.136,79
2248	PALACIOS DE GODA	6.228,00	11.986,33
2249	PAPATRIGO	5.580,00	7.187,61
2251	PASCUALCOBO	4.932,00	5.189,78





2252	PEDRO BERNARDO	12.168,00	12.844,20
2253	PEDRO-RODRIGUEZ	4.932,00	15.171,16
2254	PEGUERINOS	6.228,00	6.729,50
2255	PEÑALBA DE AVILA	5.256,00	12.496,79
2258	POVEDA	4.500,00	5.754,08
2259	POYALES DEL HOYO	11.844,00	13.228,26
2260	POZANCO	4.716,00	6.683,76
2261	PRADOSEGAR	5.040,00	5.321,25
2262	PUERTO CASTILLA	5.040,00	6.511,56
2263	RASUEROS	5.256,00	6.086,42
2264	RIOCABADO	5.688,00	6.192,85
2265	RIOFRIO	4.932,00	5.242,46
2266	RIVILLA DE BARAJAS	4.932,00	5.227,83
2267	SALOBRAL	5.148,00	5.419,62
2268	SALVADIOS	4.716,00	5.071,11
2270	SAN BARTOLOME DE CORNEJA	4.500,00	4.499,41
2271	SAN BARTOLOME DE PINARES	8.280,00	10.628,21
2272	SANCHIDRIAN	9.144,00	17.689,54
2273	SANCHORREJA	4.824,00	5.072,50
2274	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	4.716,00	5.288,79
2275	SAN ESTEBAN DEL VALLE	12.816,00	19.303,77
2276	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	4.608,00	4.659,92
2277	SAN GARCIA DE INGELMOS	4.716,00	4.864,82
2278	SAN JUAN DE GREDOS	5.796,00	12.494,02
2279	SAN JUAN DE GREDOS	6.000,00	12.494,02
2280	SAN JUAN DE LA ENGINILLA	4.608,00	5.279,63
2281	SAN JUAN DE LA NAVA	8.280,00	12.002,58
2282	SAN JUAN DEL MOLINILLO	5.904,00	13.312,85
2283	SAN JUAN DEL OLMO	4.932,00	5.788,64
2284	SAN LORENZO DE TORMES	4.932,00	7.127,13
2285	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	4.824,00	7.813,50
2286	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	5.364,00	13.403,46
2287	SAN MIGUEL DE CORNEJA	4.824,00	4.942,68
2288	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	5.148,00	6.934,08
2289	SAN PASCUAL	4.716,00	5.735,04
2290	SAN PEDRO DEL ARROYO	7.632,00	7.654,91
2291	SANTA CRUZ DEL VALLE	8.388,00	9.729,92
2292	SANTA CRUZ DE PINARES	5.148,00	5.400,21
2293	SANTA MARIA DEL ARROYO	4.932,00	6.038,88
2294	SANTA MARIA DEL BERROCAL	7.848,00	10.633,26
2295	SANTA MARIA DEL CUBILLO	6.012,00	9.556,27
2296	SANTA MARIA DEL CUBILLO (Blascoeles)	3.000,00	9.556,27
2297	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	4.824,00	6.476,00
2298	SANTA MARIA DEL TIETAR	10.440,00	20.321,81
2299	SANTIAGO DEL COLLADO	4.932,00	8.859,46
2300	SANTIAGO DE TORMES	5.148,00	21.063,45
2301	SANTIAGO DE TORMES	6.000,00	20.888,16





2302	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	4.608,00	7.143,30
2303	SANTO TOME DE ZABARCOS	4.716,00	4.905,40
2304	SAN VICENTE DE AREVALO	5.364,00	15.524,71
2305	SERRADA, LA	5.256,00	5.413,24
2306	SERRANILLOS	5.040,00	5.044,63
2307	SIGERES	4.932,00	5.091,60
2308	SINLABAJOS	5.040,00	5.465,98
2309	SOLANA DE AVILA	6.444,00	7.223,94
2310	SOLANA DE RIOALMAR	4.824,00	5.463,98
2311	SOLOSANCHO	8.064,00	8.262,61
2312	SOTALBO	5.364,00	6.602,44
2315	TIÑOSILLOS	9.360,00	9.387,30
2316	TOLBAÑOS	5.148,00	7.227,87
2317	TORMELLAS	4.608,00	4.720,66
2318	TORNADIZOS DE AVILA	7.524,00	7.935,53
2319	TORRE, LA	5.688,00	5.825,62
2320	TORTOLES	4.824,00	4.839,62
2321	UMBRIAS	5.364,00	6.942,80
2322	VADILLO DE LA SIERRA	4.608,00	8.774,36
2323	VALDECASA	4.716,00	5.372,68
2324	VEGA DE SANTA MARIA	4.716,00	4.959,53
2325	VELAYOS	6.120,00	6.527,34
2326	VILLAFLOR	5.040,00	6.306,69
2327	VILLAFRANCA DE LA SIERRA	5.580,00	5.694,53
2328	VILLANUEVA DE AVILA	4.716,00	5.270,01
2329	VILLANUEVA DE GOMEZ	5.148,00	5.308,13
2330	VILLANUEVA DEL ACERAL	4.716,00	21.431,00
2331	VILLANUEVA DEL CAMPILLO	4.932,00	6.093,96
2332	VILLAR DE CORNEJA	4.608,00	5.030,27
2333	VILLAREJO DEL VALLE	7.416,00	9.361,45
2334	VILLATORO	5.256,00	6.348,69
2335	VIÑEGRA DE MORAÑA	4.824,00	6.573,05
2336	VITA	4.932,00	5.063,00
2337	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	4.716,00	4.814,34
2338	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	5.148,00	6.984,56
	<b>TOTAL</b>	<b>1.353.024,00</b>	<b>1.807.594,29</b>

**A.14.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los ayuntamientos y municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años) 2022. APROBACIÓN bases y anexos (Expte. 2479/2022. Dictamen 19.05.22)**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.  
Unanimidad (9)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (09.06.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades del día 19 de mayo de 2022.

Vistas las bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida Ayuntamientos y Municipios de la de la Provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el equipamiento y mantenimiento Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2022, que se adjuntan como anexo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2022 existe la partida presupuestaria nº 2022 231046202 dotada con 110.000,00 euros para tal fin.

Vista la fiscalización de la intervención de fondos del 10 de mayo de 2022.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, **se ACUERDA.**

- PRIMERO:** *Aprobar las bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil de titularidad municipal.*
- SEGUNDO:** *Aprobar los modelos de Anexos I, II, III, IV y V para acogerse a esta convocatoria tal y como consta en las bases de la misma.*
- TERCERO:** *Aprobar la inclusión de la convocatoria en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, a través de su Catálogo de Procedimientos, así como la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- CUARTO:** *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.*

#### ANEXO

##### **BASES DE CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2022.**

La Diputación de Ávila, a través de su Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades, dentro de las competencias que le son reconocidas por el ordenamiento jurídico, y en concreto, por la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, es consciente de la importancia que tiene el apoyo a los centros de educación infantil (0-3 años) dependientes de los Ayuntamientos.

Considerando de gran interés para la Diputación de Ávila, el apoyo a las familias y el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral, reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, convoca para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), una línea de subvención para el equipamiento y mantenimiento de las escuelas infantiles municipales y centros autorizados por la Junta de Castilla y León para impartir el primer ciclo (0-3 años) de Educación Infantil dentro de su ámbito de competencias.

##### **OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por finalidad la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la





Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016), subvenciones a Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

- El principal objetivo es incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2022, de titularidad municipal.

Así pues, el objeto quedará definido del modo siguiente:

**Mantenimiento:** comprenderá todos los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los Centros de Educación Infantil (0-3 años) excepto pago de personal (nóminas y seguridad social), así como, las obras de reparación menor para la conservación necesarias de cara a enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso del inmueble. Se considerará reparación menor, las obras que no afecten a la estructura resistente del local a reparar, o que por su propia simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas particulares para su ejecución.

**Equipamiento:** se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos necesaria para el funcionamiento del Centro de Educación Infantil.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 a 31 de octubre de 2022.

#### **BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten, que sean titulares de los inmuebles donde se ubiquen los Centros de Educación Infantil (0-3 años), cumplan los requisitos establecidos en estas bases y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan fuera de esta convocatoria los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes acogidos al Programa Crecemos de la Junta de Castilla y León.

#### **RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria de subvenciones quedará sujeta tanto a la Ley 38/2003, como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo, también resultará de aplicación a las presentes bases la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016).

#### **CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación, ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 2022 231046202 que ascenderá a ciento diez mil euros (110.000 euros).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

#### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La Diputación subvencionará a los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, conforme a los siguientes criterios:

- **Cuantía fija:**
  - Cada Ayuntamiento recibirá hasta un máximo de 9.500 euros.
  - **Cuantía variable** (vinculada al número de alumnos matriculados).
- Hasta 20 niños matriculados (en el momento de hacerse pública esta convocatoria) la Diputación concederá hasta un máximo de 600 euros adicionales por Municipio.
- Entre 21 y 35 niños matriculados (en el momento de hacerse pública esta convocatoria) la Diputación concederá hasta un máximo de 1.200 euros adicionales por Municipio.
- Más de 35 niños matriculados (en el momento de hacerse pública esta convocatoria) la Diputación concederá hasta un máximo de 1.800 euros adicionales por Municipio.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasa el crédito disponible, la Comisión del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la cuantía fija de la subvención prevista.

#### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La solicitud de subvención deberá ser presentadas de forma telemática, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Se acompañará a la solicitud un Certificado del Secretario/a Interventor/a conforme al modelo que se adjunta (Anexo II).

Toda la documentación que tengan que presentar, tanto en la solicitud como en la justificación, deberá estar debidamente firmada.

Los anexos deben estar presentados debidamente cumplimentados y firmados.

En el caso de advertirse errores en las solicitudes presentadas, se requerirá al Ayuntamiento o Municipio para que, en un plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos





del artículo 21 de la LPAC.

En cualquier caso, toda la información facilitada a esta Diputación será tratada conforme a derecho, cumpliendo con el deber de confidencialidad y con las obligaciones establecidas en materia de protección de datos de acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **INSTRUCCIÓN**

El órgano encargado de la instrucción será la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos quince días antes del comienzo de la misma. La Junta de Gobierno será el órgano encargado de resolver dicha solicitud.

#### **RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo máximo de seis meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss., de la LPAC.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

#### **ÓRGANO COMPETENTE**

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

#### **JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes presentarán la siguiente documentación justificativa según el modelo de certificaciones (Anexo III).

1. Certificación del Secretario/a Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía) que acredite:
  - Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
  - Para la realización de la/s actuaciones subvencionada/s se han realizado pagos por importe de \_\_\_\_\_ euros.
  - El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.
2. Facturas originales o compulsadas emitidas a los Ayuntamientos. Dichas facturas deberán estar dentro del periodo de ejecución de la actividad. En todo caso se deberá atender a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (en adelante, RD 1619/2012).
3. Solo se admitirán los documentos justificativos de gastos que sean completos, es decir, que figure el número de factura, la fecha de emisión, los datos del emisor, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 del RD 1619/2012. Se incluirán los datos de la entidad obligada al pago de dichos conceptos.
4. Justificante de pago efectuado. Copia compulsada del adeudo bancario o del movimiento bancario si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia bancaria.
5. Datos del Centro y relación detallada de facturas u otros documentos justificativos firmados por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento (Anexo IV).
6. Memoria final detallada del proyecto o actividad realizada que especifique en que se han empleado las facturas que se aportan en la justificación (Anexo V).

Toda documentación que se deba de presentar con la justificación deberá de ir debidamente firmada.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Vista la documentación y previa fiscalización se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 10 de Noviembre de 2022, siendo





este plazo improrrogable, y debiendo realizarse conforme al Anexo III, IV y V adjuntos a esta convocatoria. En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, o se constate alguna anomalía se procederá a cancelar la subvención concedida.

#### **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES**

La Diputación de Ávila podrá llevar a cabo en cualquier momento mediante los procedimientos pertinentes al efecto, las comprobaciones que se consideren oportunas para el destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Los Ayuntamientos y Municipios beneficiarios de la presente subvención deberán de someterse a las actuaciones de comprobación que esta Diputación pueda llevar a cabo, así como a las de control económico financiero que corresponda, y en su caso a las de Intervención.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora cuando se incurra en alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, sin perjuicio de atender a los artículos 91 y ss. del RD 887/2006.

Las cantidades reintegrables tendrán la consideración de ingresos de derecho público, debiendo de atender a lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

#### **INCOMPATIBILIDADES**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

En caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe de hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento que organiza la actividad.

De igual modo, serán de aplicación a las presentes bases de convocatoria, los principios establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre los que se recogen la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### **PRODUCCIÓN DE EFECTOS**

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

### **ANEXO I SOLICITUD**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2022.

D./Dña. \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Ávila)

#### **SOLICITA**

La concesión de subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la realización de la/las actuaciones descritas detalladamente a continuación:

MANTENIMIENTO

EQUIPAMIENTO

Esta/s actuaciones se realizarán en el periodo establecido (1 de enero de 2022 a 31 de octubre de 2022).

#### **DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de Subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actuaciones de mantenimiento y equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2022.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

EL ALCALDE/SA

Fdo: \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la entidad)

**SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**





**ANEXO II**

SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2022.

D./Dña. \_\_\_\_\_ Secretario/a-  
Interventor/a, \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de  
(Ávila)

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de la/las actuaciones de mantenimiento y equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2022.

- Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Esta subvención irá destinada al Centro de educación infantil situado en C/..... nº .....
- Número de niños matriculados .....
- 1. Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones, señalar lo que proceda SI / NO

- En caso de contestar **SI** en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:

- \_\_\_\_\_ euros.
- \_\_\_\_\_ euros.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós.

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**

**ANEXO III**

SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2022.

D./Dña. \_\_\_\_\_ Secretario/a-  
Interventor/a, \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de  
(Ávila)

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de la/las actuaciones de mantenimiento y equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años):

- Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Para la realización de la/s actuaciones subvencionadas se han realizado pagos por importe de \_\_\_\_\_ euros.
- El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otros ingresos no supera el 100% del gasto realizado.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Vº Bº EL/ LA ALCALDE/SA

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**

**ANEXO IV**

SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2022.

D./Dña. \_\_\_\_\_ Secretario/a-  
Interventor/a, \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de  
(Ávila)

CERTIFICO: Que, según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de la/las actuaciones de mantenimiento y equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2020.

- La tarifa de precios vigente es de.....euros por alumno matriculado en este Centro al mes.





- Este Centro permanece abierto .....meses al año.
- Que el Centro de titularidad municipal se encuentra inscrito en el registro de Centros de Educación Infantil (0-3 años) de la Junta de Castilla y León, para lo cual se acompaña fotocopia de la resolución de dicha inscripción.

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Nº Factura	Proveedor	Fecha factura	Fecha pago	Importe	Descripción del gasto
TOTAL						

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Vº Bº EL/ LA ALCALDE/SA

Fdo.: \_\_\_\_\_

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**

Aportaciones de:

INFORMACIÓN ADICIONAL – PROTECCIÓN DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165

Correo-e: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

Delegado de Protección de Datos (DPD): [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación: Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica ([diputacionavila.sedelectronica.es](http://diputacionavila.sedelectronica.es)).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.\*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es).

(\*). Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**B.1.- Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Obispado de Ávila para la "Conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2022". APROBACIÓN (Expte. 1036/2022. Resolución 01.06.22).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del *Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Obispado de Ávila para la "Conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2022"*.

La Junta toma conocimiento.

**B.2.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de cinco autobombas rurales pesadas con destino al Servicio de Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Ávila (S.E.P.E.I.S.). APROBACIÓN (Expte. 2970/2022. Resolución 01.06.22).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el *Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de cinco autobombas rurales pesadas con destino al Servicio de Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Ávila (S.E.P.E.I.S.)*. Eligiendo como sistema de contratación el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio (art. 131.2 ley 9/2017, de 8 de noviembre). Con un presupuesto del contrato, que servirá de base a la licitación, de 1.714.876,03 euros y 360.123,97 euros de IVA, 2.075.000,00 euros IVA incluido. Valor estimado del contrato 1.714.876,03 euros, y el plazo de entrega –improrrogable- de 12 meses.

Igualmente se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el gasto, autorizando el mismo con cargo a la partida presupuestaria 1360/62400 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

**B.3.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención, nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, a la Fundación Cultural Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del Programa "VEEN" (visitas escolares a espacios naturales). FORMALIZACIÓN (Expte. 92/2022).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención, nominativa, prevista en los presupuestos generales de





la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, a la Fundación Cultural Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del Programa "VEEN" (visitas escolares a espacios naturales); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0041).

La Junta toma conocimiento.

**B.4.- Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede subvención nominativa en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al campo de trabajo de voluntariado juvenil "Construcción del Biolago de la Constelación del Cisne". FORMALIZACIÓN (Expte. 271/2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede subvención nominativa en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al campo de trabajo de voluntariado juvenil "Construcción del Biolago de la Constelación del Cisne"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0042).

La Junta toma conocimiento.

**B.5.- Convenio de colaboración por el que se instrumenta y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación de Ávila para el ejercicio 2022, al Obispado de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Ávila 2022. FORMALIZACIÓN (Expte. 1036/2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumenta y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación de Ávila para el ejercicio 2022, al Obispado de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Ávila 2022; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0044).

La Junta toma conocimiento.

**B.6.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres para el apoyo al campo de trabajo de voluntariado juvenil "Reconstruyendo el pasado. El viaje de Carlos V" 2022. FORMALIZACIÓN (Expte. 2032/2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de





Horcajo de las Torres para el apoyo al campo de trabajo de voluntariado juvenil " Reconstruyendo el pasado. El viaje de Carlos V, 2022; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0043).

La Junta toma conocimiento.

**B.7.- Contrato de servicios consistente en la realización de auditorías para la incorporación de empresas a la marca colectiva "Ávila Auténtica", a FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN. ADJUDICACIÓN (Expte. 429/2022. Resolución 03.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2022-1696) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del Contrato de Servicios consistente en la realización de auditorías para la incorporación de empresas a la marca colectiva "Ávila Auténtica", a FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN (G34167205) por el precio de 25.000 euros y 5.250 euros (21% IVA) total 30.250 euros (IVA incluido).

Igualmente se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro de la Resolución está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**B.8.- Convenio para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el Vehículo Autobomba cedido por la Diputación. Plan INFOCAL, 2022. Aprobación (Expte. 9/2022. Resolución 03.06.22).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el texto del borrador del Convenio para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el Vehículo Autobomba cedido por la Diputación, cuyo texto está recogido en la Resolución incluida en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1689).

La Junta toma conocimiento.

**B.9.- Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios constituidas en los ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el presente año 2022. APROBACIÓN (Expte. 8/2022. Resolución 03.06.22).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios constituidas en los ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el presente año 2022, en los términos que constan en la Resolución, incluida en el Libro de Decretos





de esta Corporación (DECRETO 2022/1690).

La Junta toma conocimiento.

**B.10.- Convenio por el que se instrumenta y concede una subvención nominativa a la Federación Provincial de Asociaciones de Mayores Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 1316/2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumenta y concede una subvención nominativa a la Federación Provincial de Asociaciones de Mayores Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de Ávila; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0045).

La Junta toma conocimiento.

**B.11.- Certificación 2 del contrato de obras "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-508: Villafranca-Navacepedilla de Corneja". APROBACIÓN (Expte. 4325/2021. Resolución 06.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (06.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la Certificación nº2 del Contrato de obras "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-508: Villafranca-Navacepedilla de Corneja", con un importe de 7.482,54 euros, IVA incluido a la Empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A (A84029255) y en consecuencia reconocer la obligación y ordenar el pago.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1705).

La Junta toma conocimiento.

**B.12.- Factura empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio, abril 2022. APROBACIÓN (Expte. 285/2018. Resolución 06.06.22).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura y el gasto de 675.632,46 euros, correspondiente al mes de abril 2022, a la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A (CIF A87045407), adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio, con cargo a la partida presupuestaria 2313 2279903 del presupuesto general de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022-1716)

La Junta toma conocimiento.

**B.13.- Subvenciones correspondientes al programa de "Fomento de Empleo Agrario para Zonas Rurales Deprimidas (MATERIALES) anualidad 2021-2022 a distintos ayuntamientos de la provincia incluidos en el Plan de**





**Empleo Estatal. APROBACIÓN JUSTIFICACIONES Y PAGO (Expte. 180/2022. Resolución 07.06.22).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (07.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de las Subvenciones correspondientes al programa de "Fomento de Empleo Agrario para Zonas Rurales Deprimidas (MATERIALES) anualidad 2021-2022 a distintos ayuntamientos de la provincia incluidos en el Plan de Empleo Estatal, se aprueban las justificaciones, se aprueba el gasto y se ordena el pago por importe total de 93.800,47 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2410.762.00 del Presupuesto General de la Corporación, año 2022, a los Ayuntamientos de la Provincia que se relacionan en el anexo y cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1724).

La Junta toma conocimiento.

**B.14.- Subvenciones correspondientes al programa de "Fomento de Empleo Agrario para Zonas Rurales Deprimidas (MATERIALES) anualidad 2021-2022 a distintos ayuntamientos de la provincia incluidos en el Plan de Empleo Estatal. APROBACIÓN JUSTIFICACIONES Y PAGO (Expte. 180/2022. Resolución 07.06.22).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (07.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de las Subvenciones correspondientes al programa de "Fomento de Empleo Agrario para Zonas Rurales Deprimidas (MATERIALES) anualidad 2021-2022 a distintos ayuntamientos de la provincia incluidos en el Plan de Empleo Estatal, se aprueban las justificaciones, se aprueba el gasto y se ordena el pago por importe total de 29.881,42 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2410.762.00 del Presupuesto General de la Corporación año 2022, a los Ayuntamientos de la Provincia que se relacionan en el anexo y cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1723).

La Junta toma conocimiento.

**B.15.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila. FORMALIZACION (Expte. 1315/2022. Resolución 07.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0047).

La Junta toma conocimiento.

**B.16.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del "XLIII Premio Gredos de Pintura" 2022. FORMALIZACION (Expte. 562/2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio *por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del "XLIII Premio Gredos de Pintura" 2022*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO





2022/0049).

La Junta toma conocimiento.

**B.17.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Villarejo del Valle para apoyar la edición de un libro. FORMALIZACIÓN (Expte. 1955/2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Villarejo del Valle para apoyar la edición de un libro; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0048).

La Junta toma conocimiento.

**B.18.- Expediente de contratación del contrato de suministro de combustible para los vehículos de Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 3362/2022. Resolución 08.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (08.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para el contrato de suministro de combustible para los vehículos de Diputación Provincial de Ávila; con un presupuesto de 55.214,84 euros y 11.595,12 euros (21%) de IVA (66.809,96 euros, IVA incluido) con una duración de un año.

Igualmente se autoriza el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación 3321/22103, 4190/22103, 4530/22103, 9200/22103 y 2313/22103; disponiéndose la apertura de un Procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP) y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1767).

La Junta toma conocimiento.

**B.19.- Expediente contratación obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-616: Acceso a Narrillos del Rebollar". APROBACIÓN (Expte. 3455/2022. Resolución 09.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (09.06.2022) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-616: Acceso a Narrillos del Rebollar"; con un presupuesto de 163.636,36 euros y 34.363,64 euros (21 %) de IVA (198.000 euros, IVA incluido).

Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61943 del Presupuesto General de la Corporación; disponiéndose la apertura de un Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1768).





La Junta toma conocimiento.

**B.20.- Expediente contratación obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-116: Noharre - AV-P-122". APROBACIÓN (Expte. 3599/2022. Resolución 09.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (09.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación de obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-116: Noharre - AV-P-122"; con un presupuesto de 152.066,11 euros y 31.933,88 euros (21 %) de IVA (183.999,99 euros, IVA incluido). Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61953 del Presupuesto General de la Corporación; disponiéndose la apertura de un Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación. (DECRETO 2022/1769)

La Junta toma conocimiento.

**B.21.- Expediente contratación obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-617: Acceso a Valdecasa". APROBACIÓN (Expte. 3609/2022. Resolución 09.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (09.06.2022) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-617: Acceso a Valdecasa"; con un presupuesto de 257.851,23 euros y 54.148,76 euros (21 %) de IVA (311.999,99 euros, IVA incluido).

Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61952 del Presupuesto General de la Corporación; disponiéndose la apertura de un Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1770)

La Junta toma conocimiento.

**B.22.- Expediente contratación obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-602: Acceso a la Serrada". APROBACIÓN (Expte. 3434/2022. Resolución 09.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (09.06.2022) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-602: Acceso a la Serrada"; con un presupuesto de 67.239,67 euros y 14.120,33 euros (21%) de IVA (81.360 euros, IVA incluido).

Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61944 del Presupuesto General de la





Corporación; disponiéndose la apertura de un Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1778).

La Junta toma conocimiento.

**B.23.- Expediente contratación obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-603: Acceso a Muñopepe". APROBACIÓN (Expte. 3587/2022. Resolución 09.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (09.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para obras de "Acondicionamiento y Refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-603: Acceso a Muñopepe"; con un presupuesto de 137.886,44 euros y 28.956,15 euros (21 %) de IVA (166.842,59 euros, IVA incluido).

Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61940 del Presupuesto General de la Corporación; disponiéndose la apertura de un Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1788).

La Junta toma conocimiento.

**B.24.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Gimialcón para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 376/2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Gimialcón para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0050).

La Junta toma conocimiento.

**B.25.- Suministro de agua embotellada a varios Ayuntamientos de la provincia de Ávila, durante los meses de enero y febrero de 2022. APROBACIÓN del gasto y ordenación del pago a la empresa suministradora (Expte. 51/2022. Resolución 10.06.2022).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (10.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Subvención para suministro de agua embotellada, presentada por la empresa suministradora AGUAS MINERALES DE





ÁVILA S.A (B37431616), se aprueba el gasto y se ordena el pago por importe total de 19.994,04 euros, correspondientes a enero y febrero de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 1610/22703 a los Ayuntamientos de la Provincia que se relacionan en el anexo de la Resolución y cuyo texto íntegro de la misma está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1790).

La Junta toma conocimiento.

**B.26.- Subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila destinadas a la promoción de voluntariado ambiental, año 2022. CONCESIÓN y DESESTIMACIÓN subvenciones (Expte. 135/2022. Resolución 14.06.22).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (14.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Subvención a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila destinadas a la promoción de voluntariado ambiental, año 2022, se conceden subvenciones por importe total de 100.000 euros, en base a los criterios establecidos y aprobados a los Ayuntamientos de la Provincia que se relacionan en el anexo de la Resolución y cuyo texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación (DECRETO 2022/1815). En esta misma Resolución se desestima la subvención a distintos Ayuntamientos de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la base séptima de la subvención.

La Junta toma conocimiento.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**C1).-** Los portavoces de todos los grupos con representación en la Junta de Gobierno, de mutuo consenso, dirigen el siguiente ruego al Sr. Presidente, para que en representación de la Corporación proceda a *Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León para que, a la mayor brevedad posible, se tramiten las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la contratación de desempleados para la realización de Obras y Servicios de Interés General.*

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. APARICIO CUÉLLAR.**

**Sr. Aparicio Cuéllar (PSOE).-** Solicita la posibilidad de convocar ayudas para la recuperación y conservación de los órganos, al igual que se convocan ayudas para la conservación de iglesias.

**Sr. Presidente.-** Indica que se estudiará dicha posibilidad.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

